ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No 4133.010.21.664-2026
(30 de Julio de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E IDEV SOFTWARE S.A.S"

La directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA del Municipio de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, Decreto No 4112.010.20.0443 del 8 de mayo del 2026, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO QUE

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

2. Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala que el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

3. Que la ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

4. Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, la cual se configura cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ostentar la calidad de proveedor exclusivo en el territorio nacional. En estos eventos, las circunstancias que sustentan la procedencia de la causal deberán acreditarse y constar en los estudios y documentos previos que soportan el proceso de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

5. Que el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 dispone La obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa por parte del ordenador del gasto y es deber del mismo cumplir con los requisitos de contenido del acto administrativo que están establecidos por el legislador en los numerales del 1 al 4 del artículo en mención.

6. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo con el fin de justificar la contratación directa para la ejecución del objeto denominado: "Realizar el desarrollo e implementación del Frontend de tableros de control para la plataforma tecnológica IDEV del DAGMA".

7. Que el Municipio de Santiago de Cali – Distrito Especial, en el Departamento

RESOLUCION No 4133.010.21.664-2026
(30 de Julio de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E IDEV SOFTWARE S.A.S"

Administrativo de Gestión del medio Ambiente DAGMA cuenta con un componente ambiental, articulando con el Plan de Desarrollo 2024-2027, el DAGMA cuenta con la ficha: BP-26005459: "FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO UNIFICADO AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI, el cual contempla como objetivo general: Mejorar la capacidad de integración de la información de Monitoreo ambiental en Santiago de Cali y la actividad: Realizar el desarrollo e integración de módulos temáticos a la plataforma tecnológica de monitoreo ambiental

8. Que en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante el Artículo 227 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, se define que el DAGMA es encargado de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, y la máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes, y de conformidad con la ley, propende por el mantenimiento de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente, para lo cual se basa en el principio del desarrollo sostenible. Con sus acciones ambientales pretende repercutir en el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de la población caleña.

9. En la actualidad el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, cuenta con el licenciamiento de la plataforma de desarrollo IDEV, la cual fue recibida como parte de los entregables del proyecto de Desarrollo de Software: Observatorio Ambiental de Cali. El observatorio ambiental fue construido sobre la plataforma de desarrollo IDEV, y se encuentra actualmente implementado en los servidores del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Alcaldía de Cali -DATIC.

10. Que en el año 2023 la plataforma fue actualizada como parte de los entregables del proyecto Centro de Monitoreo Ambiental donde se implementó:

 - Un módulo: GIRH - Gestión integral de recurso hídrico para la gestión de las aguas subterráneas del equipo de Recursos Hídricos
 - Cuatro módulos: RESPEL - Residuos Peligrosos, RUA-Registro Único Ambiental, PCB-bifenilos policlorados ambientales y Sustancias Químicas, para la gestión de los datos requeridos por el grupo de Gestión Ambiental Empresarial.

11. La plataforma de desarrollo IDEV, no es un software libre, y se encuentra protegido bajo la ley de derechos de autor y con su certificado de registro de soporte lógico-software número 13- 71-296 del 17 de enero del 2019 para la empresa IDEV SOFTWARE S.A.S. Actualmente todos los servicios asociados a la plataforma en mención, como lo son: promoción, comercialización, distribución, instalación, formación, soporte, actualización y mantenimiento, son realizados exclusivamente por dicha compañía, y se cuenta con el Certificado de propiedad intelectual y patrimonial del software IDEV aportado que acredita la no cesión, distribución, o alquiler del software y plataforma de IDEV que será objeto de mantenimiento y soporte en este contrato suscrito por el representante legal.

RESOLUCION No 4133.010.21.664-2026
(30 de Julio de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E IDEV SOFTWARE S.A.S"

12. Que el DAGMA actualmente no cuenta con un contrato de soporte, y mantenimiento de la plataforma que le permita sacar el mayor provecho de todas sus funcionalidades, las cuales permitirían que las aplicaciones se realicen en un menor tiempo de desarrollo, así como garantizar su permanencia en el tiempo y dar cumplimiento a los cambios de orden nacional de obligatorio cumplimiento y aplicación que estén relacionados con los sistemas de información de la entidad.

13. Que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA identificó la necesidad de actualizar y desarrollar los tableros de control para el reporte de indicadores ambientales de la plataforma tecnológica del Centro de Monitoreo Unificado Ambiental (CMUA), con el propósito de fortalecer la gestión, el análisis y la visualización de la información generada por los diferentes procesos de monitoreo ambiental. Estas actividades permitirán consolidar la información en un entorno más robusto, oportuno y trazable, facilitando la interpretación de tendencias, la identificación temprana de variaciones relevantes y el seguimiento permanente de las variables e indicadores ambientales para la toma de decisiones institucionales. En atención a que los desarrollos requeridos recaen sobre la plataforma tecnológica IDEV, cuyos derechos patrimoniales de propiedad intelectual pertenecen a IDEV SOFTWARE S.A.S., conforme al Certificado de Registro de Soporte Lógico No. 13-71-296 expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y que dicha sociedad es la única autorizada para realizar el desarrollo, mantenimiento, soporte e implementación de nuevas funcionalidades sobre dicha plataforma, configurándose la causal de contratación directa prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, relativa a la protección de derechos de propiedad intelectual.

14. Que el objeto del contrato será: "*Realizar el desarrollo e implementación del Frontend de tableros de control para la plataforma tecnológica IDEV del Dagma*"

15. Que el presupuesto del contrato es de CIENTO VEINTICINCO MILLONES MC/TE ($125.000.000), y se encuentra respaldado mediante la Disponibilidad Presupuestal No 3500269259 expedido el 09 de junio del 2026 por el Departamento de Hacienda Municipal, presupuesto asignado para la ejecución del Proyecto contenido en la Ficha BP-26005459 Denominado: "FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO UNIFICADO AMBIENTAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en mérito de lo expuesto, el Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente - DAGMA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa con IDEV SOFTWARE S.A.S., cuyo objeto consiste en "*Realizar el desarrollo e implementación del Frontend de tableros de control para la plataforma tecnológica IDEV del Dagma*" Teniendo como sustento lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa contiene

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No 4133.010.21.664-2026
(30 de Julio de 2026)

"POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE E IDEV SOFTWARE S.A.S"

los siguientes aspectos:

a) Señalamiento de la causal que se invoca para contratar directamente: La presente contratación se adelanta mediante la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, en razón a que IDEV SOFTWARE S.A.S. es titular de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre la plataforma tecnológica IDEV, circunstancia acreditada en los documentos previos que soportan el presente proceso de contratación.

b) Determinación del objeto a contratar: *Realizar el desarrollo e implementación del Frontend de tableros de control para la plataforma tecnológica IDEV del Dagma*

c) Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 3500269259, expedido el 09 de junio de 2026, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000). Compromiso presupuestal: 4133/F.A.1.3.3.4.04/2.3.2.02.02.008/63010020005/BP260054591010118.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA

Proyecto: Deicy Poveda Córdoba-Contratista
Revisó: Alejandra Londoño Parra - Contratista Sandra P. Sandoval C.
Aprobó: Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla – jefe de Unidad de Apoyo
Lina marcela Botia Muñoz- Directora Departamento Administrativo de Medio Ambiente DAGMA